

**APRUEBA CONVENIO DE BECA DE
MANUTENCIÓN Y ARANCEL BÁSICO Y
DIFERENCIADO.**

DECRETO EXENTO N° 00.663/2023.

Arica, 29 de junio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.581/2022, de 29 de agosto de 2022; Resolución Exenta VRA N°0.030/2023, de 31 de enero de 2023; Resolución Exenta VRA N°0.067/2023, de 23 de marzo de 2023; Resolución Exenta VRA N°0.110/2023, de 05 de abril de 2023; Carta AB.VRA de la Universidad de Tarapacá N°63/2023, de 29 de mayo de 2023; Carta DGDP de la Universidad de Tarapacá N°177/2023, de 5 de junio de 2023; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°0.698/2023, de 8 de junio de 2023; Carta de Rectoría N°1497/23, de 8 de junio de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150 ya citado, en relación con el Decreto TRA N° 335/30/2022, de 05 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, por Decreto Exento N°00.581/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, se deroga el Decreto Exento N°00.353/2018, de 16 de abril de 2018, y se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Posgrado de la Universidad de Tarapacá, que crea y establece las normas básicas del sistema de becas y apoyo económico para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad.

Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica N°0.030/2023, de fecha 31 de enero de 2023, se aprueba el documento denominado Plan de Acción para el Desarrollo de Postgrado – UTA, para el 2022-2030, con una sub fase 2022-2026, que establece las políticas, objetivos estratégicos, mecanismos de aseguramiento de la calidad, indicadores y programas estratégicos del Sub Eje Formación de Postgrado, para lograr los objetivos propuestos en el Sistema de Dirección Estratégica Horizonte 2030.

Que, en el marco descrito, la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección General de Docencia de Postgrado, convoca a los Programas de Magíster Académicos de la Universidad de Tarapacá a presentar antecedentes para obtener apoyo financiero institucional y aprueba, mediante Resolución Exenta VRA N°0.067/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, las Bases y Convocatoria Becas de Postgrado: "Apoyo Institucional para Magíster Académicos de la Universidad de Tarapacá – Magíster en Ciencias con mención Física".

Que, mediante Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica N°0.110/2023, de fecha 05 de abril de 2023, se adjudica la Beca de Manutención y Aranceles Básico y Diferenciado, dispuesto en el artículo 4° del aludido Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Posgrado de la Universidad de Tarapacá, a los estudiantes del Programa de Magíster en Ciencias con mención en Física, cohorte 2023, Sres. Andrés Ignacio Burton Villalobos y Nicolás Valderrama Sáez.

Que, habiéndose firmado con fecha 11 de mayo de 2023, por el Sr. Andrés Ignacio Burton Villalobos, el Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado, y emitido el Pagaré a la Vista, conforme al procedimiento establecido para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica, se requiere oficializar la aprobación de los mismos mediante el correspondiente acto administrativo.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, por carta REC N°1497/23, de fecha 08 de junio de 2023.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

- 1.- Regularízase, el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébese el Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el becario Sr. **ANDRÉS IGNACIO BURTON VILLALOBOS**, RUN [REDACTED], de fecha 11 de mayo de 2023, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.
- 3.- Déjese constancia que se acompaña al presente Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado, una garantía consistente en un Pagaré a la Vista otorgado por el becario Sr. Burton Villalobos a la Universidad de Tarapacá, ante don Osiel Esteban Obreque Besares, Notario Público Suplente de la ciudad de Arica, con fecha 20 de marzo de 2023.
- 4.- Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N°4141, "Magíster en Ciencias Mención Física".
- 5.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese a la vez tramitado totalmente el acto.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)